



REGISTRO DE ENTRADA / SALIDA	
UNIDAD GESTIÓN / EJECUTORA	RECURSOS EUROPEOS
Nº DE REGISTRO: 6	FECHA: 12/02/2019
DUSI CAMINITO DEL REY: DESARROLLO URBANO A TRAVÉS DEL TURISMO DE LA COSTA DEL SOL	
	
FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL Una manera de hacer Europa	

Ministerio de Política Territorial y Función Pública
Dirección General de Cooperación Autonómica y Local
Subdirección General de Cooperación Local
Calle José Marañón, 12. 28071 Madrid (Madrid)
Código de Unidad Orgánica: EA0017891

Asunto Comunicación de modificación del Manual de Procedimientos de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado "DUSI Caminito del Rey: El desarrollo urbano a través del turismo de interior de la Costa del Sol" (AN33) Diputación de Málaga. Versión 5.

Le comunicamos que se ha procedido a actualizar el Manual de Procedimientos de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado "DUSI Caminito del Rey: El desarrollo urbano a través del turismo de interior de la Costa del Sol" (AN33), cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España (que engloba el anterior Programa Operativo de Crecimiento Sostenible), de la que Diputación de Málaga es beneficiaria.

Estas modificaciones se realizan sobre la experiencia y las conclusiones extraídas de las convocatorias de expresiones de interés para la selección de operaciones realizadas en los ejercicios 2017 y 2018, con objeto de mejorar su entendimiento y funcionamiento cara al lanzamiento de la convocatoria para el ejercicio 2019. Los cambios en el texto persiguen por tanto:

1. Simplificar la descripción del proceso para la selección de operaciones.
2. Establecer un proceso más claro y conciso a la hora de subsanar las expresiones de interés presentadas por las Unidades Ejecutoras.
3. Establecer nuevas directrices de tramitación interna en la Diputación de Málaga que se adapten a la implantación de la Administración electrónica en nuestra entidad, según lo recogido en el Decreto NÚM. 4024/2018 referente a documentos electrónicos administrativos y traslados NIMBA.

Las modificaciones realizadas son las siguientes:

- **Punto 2.3.2 “Procedimientos de evaluación, selección y aprobación de operaciones, así como de garantía de conformidad con la normativa aplicable”. Apartado 2. “Aplicar los criterios de selección aprobados para la valoración, selección y aprobación de las operaciones”.**



C/ Pacífico, 54, Edificio A-Módulo D. C.P. 29006 Málaga. Tfno: 952069220 – Fax: 952216884 _Email: recursos europeos@malaga.es

Se sustituye el texto:

“El procedimiento a seguir para la selección de operaciones será el siguiente:

- 1. Aprobación del Manual de Procedimientos para la Selección de Operaciones y comunicación a las Unidades Ejecutoras.** *Una vez aprobado el Manual de Procedimientos se reunirá a todas las partes implicadas en la estrategia DUSI donde se les pondrá en conocimiento del procedimiento para la selección de operaciones y se les comunicará el plazo para la presentación de las expresiones de interés. El Manual de Procedimientos se remitirá previamente a la reunión con los modelos de expresiones de interés.*
- 2. Convocatoria Pública de Expresiones de Interés.** *La Unidad de Gestión realizará varias convocatorias públicas a través de la Intranet de la Diputación de Málaga y la página web de la Estrategia para que las Unidades Ejecutoras puedan hacer llegar a la Unidad de Gestión las expresiones de interés de las operaciones a seleccionar. Estas convocatorias tendrán un tiempo limitado y podrán abrirse a expresiones de interés para todos los objetivos temáticos de manera conjunta o de manera específica para alguno determinado.*
- 3. Recepción y registro de las Expresiones de Interés.** *Las Unidades Ejecutoras de la Entidad DUSI remitirán a la Unidad de Gestión (de manera oficial y mediante documento registrado) sus expresiones de interés que incluyan las propuestas de operaciones, que serán registradas oficialmente mediante registro de entrada. Las expresiones de interés incluirán la declaración por parte de la Unidad Ejecutora de que cuenta con la capacidad administrativa, financiera y operativa adecuadas para ejecutar la operación.*
- 4. Selección de Operaciones.** *La Unidad de Gestión (Servicio de Recursos Europeos de la Diputación de Málaga) realizará la selección de operaciones sobre las expresiones de interés recibidas desde las Unidades Ejecutoras. La aprobación o rechazo de las operaciones se realizará conforme a los criterios homogéneos recogidos en el documento de CPSO, estableciendo, de ser necesario, un orden de prioridad para las expresiones de interés recibidas en función del grado de cumplimiento que den sobre los CPSO aprobados, y siempre bajo los principios generales de transparencia, concurrencia y no discriminación, adaptados al ámbito, la naturaleza y normas de funcionamiento interno del organismo responsable de realizar su implementación. Para garantizar que la operación no contiene actividades incluidas en alguna operación objeto de procedimiento de recuperación por relocalización de actividad productiva fuera de la zona del POCS, según el artículo 71 del RDC,*



C/ Pacífico, 54, Edificio A-Módulo D. C.P. 29006 Málaga. Tfno: 952069220 – Fax: 952216884 _Email: recursos europeos@malaga.es



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

ffe87c40eb822ed3220c13773d10aaf3fc8c0653

NIF

****204**

FECHA Y HORA

12/02/2019 11:44:55 CET

URL DE VALIDACIÓN

https://sede.malaga.es

se revisarán los aspectos consignados en la lista de comprobación previa a la selección de la operación (lista de comprobación-S1 vigente en ese momento). La lista de comprobación S-1 servirá, por un lado de guía para hacer todas las comprobaciones debidas y, por otro, como certificación de que cada aspecto ha sido validado por un gestor competente de forma previa a la selección de la operación. En los sistemas del OI/AG quedará registrada la fecha y usuario que realiza las comprobaciones, los valores a que responde cada ítem y las observaciones y/o anexo de documento correspondiente a cada una. De este modo, se prevé la posibilidad de realizar posteriormente la explotación de la información introducida en las funciones de selección de operaciones. El resultado de las comprobaciones está ligado a la aprobación de la operación. Así mismo, se tendrán en cuenta los principios de promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación y de desarrollo sostenible recogidos en el RDC (artículos 7 y 8), que podrán ser completados así mismo con criterios más específicos para determinadas actuaciones. La Unidad de Gestión no participará de modo alguno en la ejecución de las operaciones que seleccione. Las operaciones seleccionadas serán aprobadas mediante decreto de Presidencia (por el Presidente de la Diputación de Málaga o persona en quien delegue).

5. Comunicación y registro de las operaciones seleccionadas o rechazadas, y entrega del Documento que recoge las Condiciones de la Ayuda (DECA). La Unidad de Gestión informará a las Unidades Ejecutoras de la selección o rechazo de la operación propuesta mediante comunicaciones que se registrarán oficialmente y se harán públicas también a través de las páginas web oficiales existentes y la intranet de la Diputación de Málaga. En el caso de las operaciones aprobadas, la Unidad de Gestión remitirá a las Unidades Ejecutoras el decreto de Presidencia que aprueba la operación, que será publicado también en la web del proyecto. Esta notificación irá acompañada de su correspondiente Documento que Recoge las Condiciones de la Ayuda (DECA), requisitos, plan financiero y calendario, de acuerdo con el artículo 125 (3) c) del RDC. La Unidad de Gestión y las Unidades Ejecutoras realizarán un registro oficial de las salidas y entradas de comunicaciones y documentos asociados, asegurando la pista de auditoría de las mismas.

6. Formalización de las operaciones aprobadas. La selección de cada operación se formalizará a través del sistema Galatea2020, mediante un documento firmado electrónicamente por la Entidad DUSI. A dicho documento estarán ligados todos los datos relevantes de la operación seleccionada (campos 1 a 43 del Anexo III del RD 480/14), entre ellos, como mínimo:



C/ Pacífico, 54, Edificio A-Módulo D. C.P. 29006 Málaga. Tfno: 952069220 – Fax: 952216884 _Email: recursoseuropeos@malaga.es

- Nombre de la operación,
- Objetivo Específico,
- Actuación,
- Descripción resumida,
- Beneficiario,
- Datos financieros (gasto elegible total, gasto público, gasto privado),
- Financiación de costes indirectos a tipo fijo y modalidad empleada (artículo 68 del RDC),
- Fecha de solicitud de la ayuda (artículo 65 (6) del RDC),
- Fecha inicio de la operación,
- Fecha fin de la operación según se establece en el DECA,
- Fecha real de conclusión de la operación,
- Régimen de ayudas / convocatoria (si es aplicable),
- Categorías de intervención a las que se adscribe (artículos 96 (2) y 125 (3) b) del RDC),
- Localización (Municipio / Provincia),
- Entrega al beneficiario de documento de condiciones (artículos 67 (6) y 125 (3) c) del RDC),
- Verificación de la capacidad del beneficiario,
- Indicadores de productividad comunes y específicos, con sus valores objetivos.

La Unidad de Gestión incluirá los datos de la operación Galatea2020 que producirá un documento de aprobación por parte del representante de la Diputación de Málaga habilitado para ello, en el que se hará constar el cumplimiento de los requisitos y garantías señalados por la normativa. El documento será firmado electrónicamente y a partir de este momento la operación pasa a tener el estado “seleccionada”, de modo que tras la comprobación final de la admisibilidad de las operaciones por parte del Organismo Intermedio de Gestión (art. 7.5 Reglamento (UE) 1301/2013), pueda ofrecerse la información relativa a “operaciones seleccionadas” que se envía periódicamente a la Comisión Europea.

El OI de Gestión revisará si la información consignada para dicha operación y sus elementos vinculados (beneficiario, contratos, régimen de ayudas, convenios, etc.) es coherente, completa y correcta. En particular, se revisará que están adecuadamente recogidos los datos especificados en el Anexo III del RD 480/14. Así mismo se reserva la posibilidad de revisar la calidad de las comprobaciones efectuadas y de la aprobación emitida por la Entidad DUSI.



C/ Pacífico, 54, Edificio A-Módulo D. C.P. 29006 Málaga. Tfno: 952069220 – Fax: 952216884 _Email: recursoseuropeos@malaga.es



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

ffe87c40eb822ed3220c13773d10aaf3fc8c0653

NIF

****204**

FECHA Y HORA

12/02/2019 11:44:55 CET

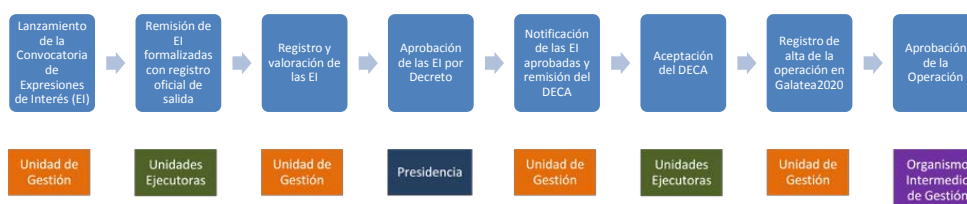
URL DE VALIDACIÓN

https://sede.malaga.es

Con todo ello, se cumplimentará en el sistema de información un campo con indicación de la fecha de la revisión por parte del OI de Gestión. La fecha de la selección de la operación será la que haya consignado la Diputación de Málaga, ya que es quien tiene la responsabilidad delegada de la selección.

Si por circunstancias técnicas, administrativas, legales o de otra índole fuera necesaria la modificación de una operación, la tramitación de la misma seguirá el mismo procedimiento que la aprobación de una operación, no pudiendo iniciarse actividades (y gastos) relacionados con la modificación hasta la aprobación de la operación y su notificación.

El siguiente diagrama de flujo muestra el procedimiento descrito:



Por el texto:

“El procedimiento a seguir para la selección de operaciones será el siguiente:

- 1. Aprobación del Manual de Procedimientos para la Selección de Operaciones y comunicación a las Unidades Ejecutoras.** Una vez aprobado el Manual de Procedimientos se reunirá a todas las partes implicadas en la estrategia DUSI donde se les pondrá en conocimiento del procedimiento para la selección de operaciones y se les comunicará el plazo para la presentación de las expresiones de interés. El Manual de Procedimientos se remitirá previamente a la reunión con los modelos de expresiones de interés.
- 2. Convocatoria de expresiones de interés.** La Unidad de Gestión realizará varias convocatorias a través de la Intranet de la Diputación de Málaga y la página web de la Estrategia para que las Unidades Ejecutoras puedan hacer llegar a la Unidad de Gestión las expresiones de interés de las operaciones a seleccionar. Estas convocatorias tendrán un tiempo limitado y podrán abrirse a expresiones de interés para todos los objetivos temáticos de manera conjunta o de manera específica para alguno determinado.



C/ Pacífico, 54, Edificio A-Módulo D. C.P. 29006 Málaga. Tfno: 952069220 – Fax: 952216884 _Email: recursoseuropeos@malaga.es

3. Envío de las expresiones de interés. Las Unidades Ejecutoras remitirán las expresiones de interés debidamente cumplimentadas en todos sus apartados y con la información requerida, que será suficientemente descriptiva de la operación y de las actividades que la integrarán. Esta documentación se remitirá a la Unidad de Gestión (Servicio de Recursos Europeos) siguiendo con las directrices establecidas en el decreto 4024/2018 referente a documentos electrónicos administrativos y traslados NIMBA y posteriores directrices que puedan emitirse en este sentido desde la Secretaría General de la Diputación de Málaga.

Las expresiones de interés deberán ser firmadas por todos los/las responsables cada Centro Gestor de las Unidades Ejecutoras y por su Diputado/a. En el supuesto de que la expresión de interés integre a varias Unidades Ejecutoras, el mismo documento deberá ser remitido desde cada Unidad Ejecutora con la firma de todos los/las responsables de Centro Gestor y de su Diputado/a.

4. Evaluación de las expresiones de interés. La Unidad de Gestión evaluará las expresiones de interés recibidas desde las Unidades Ejecutoras conforme a los criterios homogéneos recogidos en el documento de CPSO, estableciendo, de ser necesario, un orden de prioridad para las expresiones de interés recibidas en función de su grado de cumplimiento, y siempre bajo los principios generales de transparencia, concurrencia y no discriminación.

Durante la evaluación de la expresión de interés se revisarán también los aspectos consignados en la lista de comprobación previa a la selección de la operación (lista de comprobación-S1 vigente en ese momento). La lista de comprobación S-1 servirá, por un lado de guía para hacer todas las comprobaciones debidas y, por otro, como certificación de que cada aspecto ha sido validado por un gestor competente de forma previa a la selección de la operación.

Así mismo, se tendrán en cuenta los principios de promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación y de desarrollo sostenible recogidos en el RDC (artículos 7 y 8), que podrán ser completados así mismo con criterios más específicos para determinadas actuaciones.

En el caso de que la operación cumpla con todos los requisitos establecidos, se procederá a tramitar su aprobación según lo establecido en el punto “Aprobación de Operaciones”.



C/ Pacífico, 54, Edificio A-Módulo D. C.P. 29006 Málaga. Tfno: 952069220 – Fax: 952216884_Email: recursos europeos@malaga.es



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

ffe87c40eb822ed3220c13773d10aaf3fc8c0653

URL DE VALIDACIÓN

https://sede.malaga.es

NIF

****204**

FECHA Y HORA

12/02/2019 11:44:55 CET

5. Subsanación de las expresiones de interés. En el caso de que se detecte alguna deficiencia en las expresiones de interés recibidas, se abrirá el siguiente procedimiento para su subsanación, de manera que la operación correspondiente pueda ser considerada elegible:

- Desde la Unidad de Gestión se emitirá un Informe de Evaluación donde se recogerán las deficiencias detectadas (de procedimiento, forma o contenido) así como las subsanaciones requeridas para cada una de ellas. En el caso de que la expresión de interés integre varias Unidades Ejecutoras, la Unidad de Gestión notificará el informe a todas ellas.
- El plazo para presentar la expresión de interés subsanada será de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la recepción del Informe de Evaluación debiendo cumplir con lo establecido en el apartado “Envío de las expresiones de interés”.
- En el caso de que la expresión de interés no sea subsanada dentro del plazo establecido se considerará rechazada.

6. Aprobación de operaciones. Una vez comprobada que la expresión de interés cumple con todos los requisitos de elegibilidad, la Unidad de Gestión emitirá el correspondiente informe expreso de evaluación favorable que incluirá la lista de comprobación S-1 vigente y procederá a la tramitación de su aprobación mediante decreto de Presidencia.

Una vez formalizado el decreto de Presidencia, será comunicado a las Unidades Ejecutoras e irá acompañado de su correspondiente Documento que Recoge las Condiciones de la Ayuda (DECA), requisitos, plan financiero y calendario, de acuerdo con el artículo 125 (3) c) del RDC. Las Unidades Ejecutoras deberán remitir a la Unidad de Gestión escrito de aceptación de los requisitos y condiciones fijados en el DECA.

7. Formalización de las operaciones aprobadas. La selección de cada operación se formalizará a través del sistema Galatea, que generará un documento firmado electrónicamente por la Entidad DUSI. A dicho documento estarán ligados todos los datos relevantes de la operación seleccionada (campos 1 a 43 del Anexo III del RD 480/14).

A partir de este momento la operación pasará a tener el estado “seleccionada”, de modo que tras la comprobación final de la admisibilidad de las operaciones por parte del Organismo Intermedio de Gestión (art. 7.5 Reglamento (UE) 1301/2013), pueda ofrecerse la información relativa a “operaciones seleccionadas” que se envía periódicamente a la Comisión Europea.



C/ Pacífico, 54, Edificio A-Módulo D. C.P. 29006 Málaga. Tfno: 952069220 – Fax: 952216884_Email: recursosuropeos@malaga.es



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

ffe87c40eb822ed3220c13773d10aaf3fc8c0653

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

NIF

****204**

FECHA Y HORA

12/02/2019 11:44:55 CET

El OI de Gestión revisará si la información consignada para dicha operación y sus elementos vinculados (beneficiario, contratos, régimen de ayudas, convenios, etc.) es coherente, completa y correcta. En particular, se revisará que están adecuadamente recogidos los datos especificados en el Anexo III del RD 480/14. Así mismo se reserva la posibilidad de revisar la calidad de las comprobaciones efectuadas y de la aprobación emitida por la Entidad DUSI. Con todo ello, se cumplimentará en el sistema de información un campo con indicación de la fecha de la revisión por parte del OI de Gestión. La fecha de la selección de la operación será la que haya consignado la Diputación de Málaga, ya que es quien tiene la responsabilidad delegada de la selección.

8. Publicidad. Las expresiones de interés aprobadas se harán públicas a través de las páginas web oficiales existentes y la intranet de la Diputación de Málaga.

9. Resolución de dudas. Para cualquier información adicional o resolución de dudas, las Unidades Ejecutoras podrán ponerse en contacto con la Unidad de Gestión a través del correo electrónico recursoseuropeos@malaga.es o del teléfono 952069220.

El siguiente diagrama de flujo muestra el procedimiento descrito:



- **Apartado 2.3.3 “Procedimientos de entrega al beneficiario de un documento con las condiciones de la ayuda para cada operación, incluyendo que los beneficiarios mantengan un sistema de contabilidad diferenciado para las transacciones relacionadas con una operación”.**

Se sustituye el texto:

“La Unidad Ejecutora deberá remitir escrito de aceptación de los requisitos y condiciones fijados en el DECA, que será registrado en el registro de la Unidad de Gestión con su correspondiente sello de entrada”.

Por el texto:

“La Unidad Ejecutora deberá remitir escrito de aceptación de los requisitos y condiciones fijados en el DECA, siguiendo las directrices establecidas en el decreto 4024/2018 referente a documentos electrónicos administrativos y traslados NIMBA y



C/ Pacífico, 54, Edificio A-Módulo D. C.P. 29006 Málaga. Tlfno: 952069220 – Fax: 952216884 Email: recursoseuropeos@malaga.es



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

ffe87c40eb822ed3220c13773d10aaf3fc8c0653

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

NIF

****204**

FECHA Y HORA

12/02/2019 11:44:55 CET

posteriores directrices que puedan emitirse en este sentido desde la Secretaría General de la Diputación de Málaga.”

- **Apartado 2.3.4 “Procedimientos para garantizar un sistema de archivado y una pista de auditoría adecuados (instrucciones proporcionadas sobre la conservación de los documentos justificativos presentados y otras medidas que garanticen la plena disponibilidad)”.**

Se sustituye el texto:

“En relación con las comunicaciones oficiales que se realicen, toda documentación que se entregue y se reciba llevará siempre su correspondiente registro oficial de entrada y salida, lo que garantizará la trazabilidad a través del número de documento que se asigna en el programa de registro de entrada y salida de la Diputación de Málaga.

De manera específica, y en lo que respecta a las expresiones de interés, una vez que cualquiera de las delegaciones de las unidades ejecutoras remita una expresión de interés, se identificarán con registros oficiales de salida y entrada de los servicios implicados. Una vez aprobada, la operación repetirá en sus comunicaciones la codificación asignada por la plataforma Galatea2020 en el alta de la operación.”

Por el texto:

“En relación con las comunicaciones oficiales que se realicen, toda documentación que se entregue y se reciba se tramitarán siguiendo las directrices establecidas en el decreto 4024/2018 referente a documentos electrónicos administrativos y traslados NIMBA y posteriores directrices que puedan emitirse en este sentido desde la Secretaría General de la Diputación de Málaga, lo que garantizará la trazabilidad.

De manera específica, y en lo que respecta a las expresiones de interés, una vez que cualquiera de las delegaciones de las unidades ejecutoras remita una expresión de interés, se tramitarán siguiendo las directrices establecidas en el decreto 4024/2018 referente a documentos electrónicos administrativos y traslados NIMBA y posteriores directrices que puedan emitirse en este sentido desde la Secretaría General de la Diputación de Málaga. Una vez aprobada, la operación repetirá en sus comunicaciones la codificación asignada por la plataforma Galatea en el alta de la operación.”



C/ Pacífico, 54, Edificio A-Módulo D. C.P. 29006 Málaga. Tfno: 952069220 – Fax: 952216884 _Email: recursos europeos@malaga.es

Todas estas modificaciones se han realizado de acuerdo con las directrices establecidas en el apartado “2.3.1. Procedimiento para la modificación del Manual de Procedimientos” del Manual de Procedimiento aprobado, fechado el 4 de abril de 2018, por lo que le remitimos la presente comunicación así como el Manual de Procedimientos actualizado, para que nos remitan su conformidad como Organismo Intermedio de Gestión del Programa.

Declaramos además, que estas modificaciones no suponen impedimento alguno para desempeñar eficazmente las funciones que tiene encomendada la Diputación de Málaga como Organismo Intermedio Ligerero.

Málaga, a fecha de firma electrónica

Francisco Salado Escaño
Presidente de la Diputación de Málaga

